



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1992
RADICADO N° 2018-00178-00

Atendiendo la petición que en el anexo 24 del expediente digital hace el apoderado de la parte demandada, y haciendo claridad al auto del 27 de agosto de 2021 (anexo 22 exp. digital), el numeral segundo del mismo quedará así:

Se ORDENA el LEVANTAMIENTO del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, bajo el No. 001-498576, y que consta en la escritura pública No. 4139 del 07 de noviembre de 2011, de la Notaría Sexta de Medellín (anotación 01 del 21 de noviembre de 2012). Librese oficio a la Notaría mencionada, indicándole su deber de oficiar en igual sentido a la oficina de registro correspondiente.

En los demás la decisión señalada queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

RADICADO N° 2017-00341-00

Código de verificación: **c4685fe60ad72d8ed2081c7ace2f9a89fb6845c99d3e265aaabbb06088d4c02f**

Documento generado en 05/10/2021 09:31:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>